



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025; INFORME N° 1021 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 17 de setiembre del 2025, MEMORANDO N° 1341-202/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, INFORME N° 87-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 18 de setiembre del 2025, INFORME N° 1027-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, en su Artículo Primero resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DESIGNAR, al Comité de Concurso Público por Reemplazo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes Dirección Regional de la Producción de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante Comité de Concurso Público por Reemplazo N° 001-2025, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda:

Gerente General Regional
Jefe de la Oficina Regional de Administración

Presidente
Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Director Regional de la Producción
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Trabajo y Promoción del empleo

- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 87 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente General Regional solicita ser relevado de la presidencia del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gobernador Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyectar acto Resolutivo, designando al CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo- **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como presidente**

Que, a través del **INFORME N° 1021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JH**, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, tras analizar la situación de las plazas vacantes, recomienda la exclusión de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) del referido comité, debido a situaciones técnico-administrativas particulares que impiden que sus plazas vacantes sean incluidas en este concurso público general.

Que, a través del **MEMORANDO N° 1341-202/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica evaluar y proyectar la Resolución de modificación en base a las recomendaciones de la oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N° 1027-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**



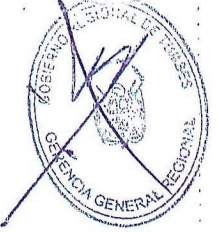
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025



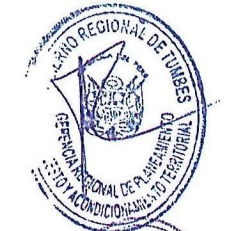
PRIMERO: Que, es Viable Aceptar la abstención del Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES – BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, esta acción no solo es legalmente procedente, sino necesaria para asegurar que el Concurso Público de Méritos se desarrolle con la máxima transparencia, objetividad y celeridad, en cumplimiento del marco normativo vigente.

SEGUNDO: Que, es legalmente procedente y necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025 para designar un nuevo Presidente del Comité de Evaluación, a fin de garantizar la imparcialidad y la debida diligencia en el proceso.

TERCERO: Que en atención a la recomendación y sustento de la Oficina de Recursos Humanos mediante INFORME N° 1021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JH, que fundamenta en que las plazas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de la Producción no cumplen, a la fecha, con los requisitos técnicos y procedimentales para ser incluidas en el Concurso Público de Méritos N° 001-2025, lo cual protege el principio de legalidad y el debido procedimiento, es legalmente procedente y obligatorio modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, para excluir como miembros del comité a los representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de la Producción, asimismo modificar el artículo segundo excluyendo a las direcciones en mención.

CUARTO: Que, en atención a la viabilidad legal del cambio de presidencia, y a la disposición de la Gobernación Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de proyectar el acto resolutorio que oficialice dicha modificación, designando al CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como nuevo responsable de presidir el comité, se cumple con alcanzar el Proyecto de acto resolutorio.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, con eficacia a partir de la fecha, la abstención presentada por el Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES- Bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto de 2025, en el extremo de la designación del Presidente, y respecto a la conformación del COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, excluir a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de la Producción el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Presidente |
| Jefe de la Oficina Regional de Administración | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| Director Regional de Comercio Exterior y Turismo | Miembro |
| Director Regional de Energía y Minas | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto de 2025, excluyendo a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de la Producción, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.”

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución, subsistiendo en todo lo demás los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Econ. Wilmer Juan Benites Porras- Gerente General Regional, CPC. Julio Ricardo Mena Izquierdo- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

